

Oficio Nro. EPMMOP-GG-3047-2023-OF

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

Asunto: ATENCIÓN AL OFICIO GADDMQ-SGCM-2023-3684-O - PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA AL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS.

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3684-O, de 30 de agosto de 2023, con el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el Informe de Mesa de Trabajo Nro. IMT-CDEPCEPS-2023-001 sobre el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Sección V del Capítulo I, del Título V, del Libro I.2. de la Organización Administrativa, del Libro I. De La Gobernabilidad e Institucionalidad, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y solicita:

"Con el fin de contar con un texto definitivo del proyecto de ordenanza metropolitana Sustitutiva de la sección V, del Título V, del Libro I.2. De la organización administrativa, del Libro I. De la Gobernabilidad e institucionalidad, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que responda a las necesidades de los entes municipales responsables del portafolio de inversiones en el Distrito Metropolitano de Quito, y que favorezca la atracción de inversiones y la generación de empleo; se remita el proyecto de ordenanza a todas las empresas públicas metropolitanas, para que en el término de 8 días emitan las observaciones respectivas por escrito."

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

El proyecto normativo propuesto, plantea reformar el régimen de colaboración público privada para las empresas públicas metropolitanas, unificando dos modelos de gestión distintos, por una parte, las Asociaciones Público Privadas APP (gestión delegada) regidas bajo la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público – Privadas y la Inversión Extranjera; y, por otra, los mecanismos asociativos (asociación, alianzas estratégicas o sociedades de economía mixta), regulados por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, de conformidad a sus artículos 35 y 36.

Las denominadas APP son mecanismos en los que, de forma excepcional, la Entidad Delegante, en este caso, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, delega a la iniciativa privada la provisión de bienes o servicios a cargo del Estado, conforme lo señala el artículo 316 de la Constitución de la República. Sin embargo, en el Reglamento para Asociaciones Público Privadas recientemente expedido con Decreto Ejecutivo Nro. 788 de 26 de junio de 2023, en su artículo 37, se contempla la posibilidad de que la entidad delegante (MDMQ) pueda trasladar a las empresas públicas las actividades técnicas, económico-financieras y jurídicas correspondientes a las fases de planificación y elegibilidad, de estructuración de Proyectos APP, y de ejecución y gestión del contrato.

"Art. 37.- Delegación de actividades administrativas en el ciclo del proyecto de APP.- Las actividades técnicas, económico-financieras y jurídicas de los proyectos a ser delegados a un Gestor Privado, correspondientes a las fases de planificación y elegibilidad, de estructuración de Proyectos APP, y de Ejecución y Gestión del Contrato previstas en este reglamento de los proyectos a ser delegados a un Gestor

Oficio Nro. EPMMOP-GG-3047-2023-OF

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

Privado, pueden ser trasladadas por las Entidades Delegantes y los demás órganos y entidades públicas relacionados con el proyecto público; a otra Administración pública vinculada con el objeto del proyecto APP, las que proveerán este servicio directamente o mediante la contratación con terceros especializados en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo.

La Entidad Delegante, y en su caso la empresa pública con competencia sobre la infraestructura de la que se trate, participará en los estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto y en su estructuración, del modo en que haya sido requerido por la Administración Pública delegante. (...)"

En este contexto, no se considera necesario incluir este modelo de gestión delegada en el proyecto normativo en análisis, dado que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público – Privadas y al Inversión Extranjera, su Reglamento de aplicación contenido en el Decreto Ejecutivo 788, y, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ya contemplan que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito pueda ejecutar proyectos bajo esta modalidad, permitiendo trasladar su estructuración a las empresas públicas, conforme lo dispone el artículo 37 del Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público – Privadas y al Inversión Extranjera:

Por otro lado, los mecanismos asociativos de las empresas públicas definidos en los artículos 35 y 36 de la LOEP, son modelos de gestión de colaboración público privada que permiten a estas el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales, sin que represente delegación alguna, conforme la prohibición señalada en el artículo 162 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. No obstante, para la ejecución de este modelo de gestión, si se consideran necesarias ciertas modificaciones que den fuerza y seguridad jurídica a este mecanismo, permitiendo que las empresas tengan claridad sobre los procedimientos para su planificación, estructuración y ejecución. Por lo que, en la estructuración del proyecto de ordenanza propuesto, se sugiere incluir al menos los siguientes enunciados:

- **MODELOS DE GESTIÓN ASOCIATIVA.**
- **PRINCIPIOS Y ORIENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIATIVOS.**
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE U OFERENTE.**
- **CICLO DEL PROYECTO ASOCIATIVO:**
 - Fase de Planificación, elegibilidad y selección del proyecto asociativo:
 - Perfil de Proyecto
 - Evaluación de cumplimiento de requisitos
 - Estudio a nivel de Pre factibilidad
 - Evaluación de conveniencia
 - Pronunciamientos de Secretarías Sectoriales y de Planificación.
 - Declaratoria de Interés Público.
 - Fase de estructuración de proyectos asociativos:
 - Estudios a nivel de Factibilidad.
 - Evaluación de Viabilidad.
 - Dictamen de Sostenibilidad y Riesgos Fiscales.
 - Aprobación del proyecto asociativo.
 - Fase de Concurso Público Internacional y Contratación:
 - Procedimiento de Concurso Público Internacional.
 - Adjudicación.
 - Firma del Contrato Asociativo.
 - Fase de Administración, ejecución y seguimiento:
 - Periodo de Organización.
 - Periodo de Ejecución.

Oficio Nro. EPMMOP-GG-3047-2023-OF

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

- Periodo de Operación y Mantenimiento.
- Periodo de Liquidación y Reversión.

Contamos con que las observaciones expuestas en el presente documento sean consideradas, con la finalidad de contar con una ordenanza acorde a las necesidades que tienen las empresas públicas en la definición de procesos para la ejecución de proyectos mediante mecanismos asociativos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Claudia Patricia Otero Narvaez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-3684-O

Anexos:

- 2.Informe Mesa de trabajo Proyecto OM Colaboraciõn PP copia.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Andrea Cristina Flores Andino

Coordinador Institucional 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Señora Abogada
Johanna Elizabeth Herdoiza Leon.

Gerente Juridico, Subrogante

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA JURÍDICA

Señora Ingeniera
Claudia Priscila Izquierdo Serrano
Director de Proyectos Público - Privado

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE PROYECTOS PÚBLICO - PRIVADO

Señorita Abogada
Andrea Francisca Añasco Heredia

Supervisor Ejecutor de Procesos 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA COMERCIAL

Señora
Ximena Alexandra Burbano Tacle
Asistente de Ejecución de Procesos 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA COMERCIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Claudia Priscila Izquierdo Serrano	CI	EPMMOP-GC-DPPP	2023-09-08	
Aprobado por: Claudia Patricia Otero Narvaez	CO	EPMMOP-GG	2023-09-12	



Oficio Nro. EPMMOP-GG-3047-2023-OF

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

